



2023-0535 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 29 de mayo de 2023

Doctor

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Director General

SENA, Dirección General

Bogotá

Asunto: Derecho de Petición: Modificación pago de órdenes de viaje a contratistas por prestación de servicios.

Cordial saludo doctor Londoño,

Aleyda Murillo Granados identificada con cédula de ciudadanía número No. 66.757.853 de Palmira (Valle) y domiciliada en la carrera 7 No. 34-50 de la ciudad de Bogotá, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solícito lo siguiente:**

PETICIONES

PRIMERA: Se revisen los efectos que tiene sobre las finanzas de los contratistas por prestación de servicios el procedimiento establecido del pago de las ordenes de viaje posterior a su legalización, sin otorgar un pago previo a la ejecución de la actividad de desplazamiento.

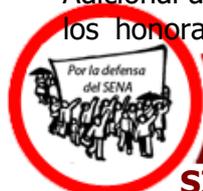
SEGUNDA: Se revise la posibilidad de ajustar este procedimiento, de tal forma que se hagan pagos previos al inicio del desplazamiento del contratista y se ajuste y cierre el pago con el informe de legalización posterior a su desplazamiento.

TERCERA: Revisar la situación que se está presentando y aplicar correctivos en el procedimiento administrativo que actualmente se adelanta en la Dirección General para el pago de comisiones de viaje, porque se conoce que es generalizada la demora en el pago, se afirma que en ningún caso se paga como anticipo, tal y como lo prevé la normatividad vigente, en algunos casos la demora supera los 30 días. Es urgente que se revise el procedimiento y sobre todo el personal responsable de ejecutarlo en todo el país tanto de planta como de contrato, porque es evidente la sobre carga laboral que enfrentan con este proceso y no se vislumbran correctivos implementados desde la alta dirección, con lo que se sigue exponiendo a un importante número de trabajadores que ejecutan el proceso en el país y afectando a otros que deben desplazarse fuera de su sede habitual de trabajo sin los recursos económicos necesarios.

CUARTA: Si alguna de la información, está protegida por reserva legal o constitucional de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 constitucional, ruego a usted citar la norma y hacérmelo saber, si considera que no tiene la competencia ruego a usted dar cumplimiento al artículo 39 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Las peticiones anteriores están fundamentadas en las siguientes razones:

Adicional al abuso por la posición dominante del SENA incrementando tan sólo el 3% en los honorarios de los contratistas por prestación de servicios para el a2023, se les



**Súmesse a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

¡Por el trabajo digno, decente y seguro!

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

impone la carga de "prestarle" recursos a la Entidad en las órdenes de viaje que debe realizar en cumplimiento de su objeto contractual.

El SENA expide la circular 3-2023-000072 del 14 de abril de 2023 con asunto: Aspectos importantes de las órdenes de viaje a partir del año 2023, donde refiere que en los contratos por prestación de servicios para la vigencia 2023 se incluyeron los parágrafos:

"PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que modifique y se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, **una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago.**

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización."

TRÁMITE PARA PAGO ÓRDENES DE VIAJE A CONTRATISTAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desplazamiento y cumplimiento de la orden de viaje, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato o quien ejerza el seguimiento los soportes e informes donde se plasmen las actividades adelantadas en el desarrollo de la comisión.

Para el trámite de pago, el supervisor de contrato o quien ejerza el seguimiento debe radicar por medio de la oficina virtual de radicación la documentación requerida y verificar que la legalización se realice de forma oportuna.

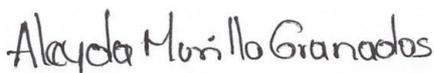
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 Constitución Política de Colombia
Artículo 74 Constitución Política de Colombia
Ley 1755 de 2014
Artículos 36 de Ley 1437 de 2011,
Artículo 12 Ley 57 de 1985
Artículo 24 Ley 80 de 1993
Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015
Artículo 292 del Código Penal

NOTIFICACIONES

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición al correo electrónico correspondenciasindesena@gmail.com

Atentamente,


Aleyda Murillo Granados
Presidente

Copia: Augusto García Tamayo garciatamayo@misena.edu.co
Elaborado por: Augusto García Tamayo
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72023125263

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Carrera 7 No. 34-50 2do Piso, Oficinas de SINDESENA Bogotá D.C. – Colombia

Celulares: 322 220 5412 - 312 553 4995 - 320 297 16 64 - 313 467 83 25 - 313 634 2951 - 320 293 6319

e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org